

**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE
LA UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS
MAESTROS**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

**CAPÍTULO I. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA
CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS**

CAPÍTULO II. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DE OBLIGATORIEDAD

**CAPÍTULO III. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA
CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS**

CAPÍTULO IV. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

CAPÍTULO V. CARTA DE INVITACIÓN

CAPÍTULO VI. CARTA COMPROMISO

**CAPÍTULO VII. CONDUCTAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS
PÚBLICAS DE LA UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE
LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS**

CAPÍTULO VIII. RIESGOS ÉTICOS

**CAPÍTULO IX. INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN,
INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA DEL CÓDIGO
DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DE LA UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS
MAESTRAS Y LOS MAESTROS**

CAPÍTULO X. GLOSARIO

INTRODUCCIÓN

Hoy en día, la sociedad mexicana demanda que las personas servidoras públicas que se desempeñan en cargos públicos, lo hagan con estricto apego a los principios constitucionales y legales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la normatividad vigente.

En este contexto, el Código de Ética de las y los servidores públicos de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM), contribuye con tal propósito, al establecer parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que debe aspirar una persona servidora pública en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión; a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Por lo anterior, y con el objeto de fortalecer el comportamiento ético en la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM), el Comité de Ética de la USICAMM elaboró el presente Código de Conducta, el cual se encuentra alineado a la misión, visión y atribuciones de la USICAMM.

El presente Código, constituye un elemento rector del servicio público y especifica de manera puntual la forma en la que las personas servidoras públicas de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM) aplicarán los principios, valores y reglas de integridad, en apego a los objetivos institucionales.

Finalmente, se invita a todas las personas servidoras públicas de la USICAMM a adoptar un compromiso permanente para fortalecer la integridad en el servicio público; para lo cual, este Código de Conducta se constituye como herramienta que permite contribuir a la construcción de la nueva ética pública.

CAPÍTULO I. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DE LA UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Proporcionar a las personas servidoras públicas de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM), en forma específica y concreta las conductas éticas que los orienten en su actuación y toma de decisiones en el ejercicio de sus funciones dentro del marco de la integridad y la ética; considerando la misión, visión y valores de la USICAMM con la finalidad de contribuir en la construcción y fortalecimiento de una nueva ética pública.

CAPÍTULO II. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta deberá ser observado y cumplido, sin excepción, por quienes, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, integran el servicio público de la USICAMM, sin importar su régimen de contratación.

El incumplimiento de lo establecido en el presente documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

CAPÍTULO III. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

MISIÓN

Normar los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento de las maestras y los maestros, en sus funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión, para que accedan a una carrera justa y equitativa, que favorezca su desarrollo.

Ser un órgano que mediante el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros se reconozca la contribución a la transformación social de las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo.

VISIÓN

Ser la instancia que contribuya al desarrollo integral y máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en un marco de inclusión

y de equidad, así como a la revalorización de las maestras y los maestros como profesionales de la educación, contribuyendo a la excelencia de la educación.

CAPÍTULO IV. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Las definiciones de los principios, valores y reglas de integridad vinculados a las Conductas de actuación que deben observar las personas servidoras públicas de la USICAMM, están establecidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer los *Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas*, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018, Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2019, así como, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, emitidas por la Secretaría de Función Pública, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas posteriores, los cuales se indican a continuación:

Principios:

Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

Valores:

Interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Reglas de Integridad:

Actuación e información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; desempeño permanente con integridad; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; cooperación con la integridad; y comportamiento digno.

CAPÍTULO V. CARTA DE INVITACIÓN

Servidoras y servidores públicos de la USICAMM:

De conformidad con los artículos 23, segundo párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 1, fracción II, 4, fracción I, 23 y Cuarto Transitorio del Código de Ética, en correlación con el numeral Décimo Primero de los *Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas*, el numeral 8, fracción XIII de los *Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal* y el numeral 43 de Lineamientos Generales, todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán emitir y publicar su correspondiente Código de Conducta.

Es por ello que el Comité de Ética de la USICAMM, a través de un oficio, solicitó el apoyo de todas las áreas de la Unidad, a efecto de identificar los riesgos éticos específicos en cada una de ellas.

En el presente documento se especifica la forma en que todas y todos los integrantes de esta Unidad debemos aplicar los principios, valores y reglas de integridad, así como otras disposiciones que resulten procedentes, con el propósito de orientar nuestra actividad cotidiana y contribuir a identificarnos y apropiarnos con nuestra institución; dar certeza del comportamiento que deberemos observar y sujetarnos en nuestro quehacer cotidiano; impulsar la observancia del principio y valor de austeridad republicana en el servicio público; orientar los juicios éticos en la toma de decisiones en situaciones difíciles o complejas que se nos presenten en el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión; identificar y gestionar los conflictos de interés que surjan en el ejercicio de nuestras labores cotidianas; y prevenir, a través de medidas y recomendaciones, la actualización de actos de corrupción y, en general, cualquier falta administrativa, en el marco de las funciones inherentes a esta Unidad.

En este marco, las y los invito a asumir nuestro compromiso con la ética pública; la austeridad republicana; la identificación y gestión de los conflictos de interés,

así como la erradicación de cualquier acto de corrupción, discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual en esta Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Atentamente

Adela Piña Bernal

Titular de la USICAMM

CAPÍTULO VI. CARTA COMPROMISO

Fecha de suscripción:

Hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; protesto conocer, comprender y cumplir este Código de Conducta, y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a lo establecido en el mismo.

Comprendo y entiendo la importancia que tiene para la Unidad del Sistema, el Código de Conducta, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo. Realizar mis funciones o actividades encomendadas con actitud de servicio y bajo los principios establecidos, así como a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Por último, tomo conocimiento que en el Informe Anual de Actividades (IAA) previsto en los numerales 4, fracción II y 42 de los *Lineamientos Generales*, el *Comité de Ética* de la USICAMM deberá informar anualmente a la Unidad de

Ética, el porcentaje de avance en el cumplimiento del deber de suscribir la Carta Compromiso.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance, se firma de manera voluntaria en:

Dirección General de Adscripción:

Cargo:

Nombre:

Firma

[Esta carta la deberás entregar en el área de Recursos Humanos y/o enviarla escaneada al correo: cetica.usicamm@nube.sep.gob.mx]

CAPITULO VII. CONDUCTAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Con el propósito de contribuir al desarrollo integral y máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en un marco de inclusión y de equidad, así como a la revalorización de las maestras y los maestros como profesionales de la educación, las personas servidoras públicas de la USICAMM deberán actuar en congruencia con las conductas que a continuación se describen:

1. Las personas servidoras públicas de la USICAMM, en el desarrollo de sus funciones y en la atención a los usuarios y usuarias, dan cumplimiento a las normas jurídicas, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.

Vinculada con:

- √ Principio: Legalidad.
- √ Valores: Respeto a los derechos humanos y Liderazgo.
- √ Reglas de Integridad: Actuación pública y trámites y servicios.

2. Las personas servidoras públicas de la USICAMM, ejercen con rectitud su empleo, cargo o comisión, fomentando con ello un gobierno abierto que promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como el valor de respeto.

- √ Principio: Honradez.
- √ Valores: Respeto.
- √ Reglas de Integridad: Actuación pública, información pública, y trámites y servicios.

3. Las personas servidoras públicas de la USICAMM, corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido, anteponiendo los intereses de la sociedad a los propios y generando certeza plena de su conducta frente a todas las personas, garantizando la integridad; los valores de interés público y entorno cultural y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente con la integridad.

- √ Principio: Lealtad.
- √ Valores: Interés público y entorno cultural y ecológico.
- √ Reglas de Integridad: Cooperación y desempeño permanente con la integridad.

4. Las personas servidoras públicas de la USICAMM, fomentan el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios que la institución ofrece, garantizando así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito; los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno.

- √ Principio: Imparcialidad.
- √ Valores: Equidad de género e igualdad y no discriminación.
- √ Regla de Integridad: Comportamiento digno.

5. Las personas servidoras públicas de la USICAMM, se apegan en su actuar a una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la

optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de cooperación.

- √ Principio: Eficiencia.
- √ Valor: Cooperación.
- √ Reglas de Integridad: Actuación pública, información pública, y trámites y servicios.

6. Las personas servidoras públicas de la USICAMM, mantienen un comportamiento digno para conservar los espacios de trabajo libres de discriminación, hostigamiento u acoso sexual o cualquier otra forma de violencia, por lo que se abstienen de realizar y/o fomentar conductas de discriminación, hostigamiento u acoso sexual o cualquier otra forma de violencia que atente contra la dignidad del personal superior y subordinado, compañeros y compañeras de trabajo, y de cualquier otra persona con la que tengan trato en el desempeño del servicio público a su cargo.

Vinculada con:

- √ Principios: Legalidad, honradez, imparcialidad, equidad y objetividad.
- √ Valores: Respeto; igualdad y no discriminación; respeto a los derechos humanos y equidad de género.
- √ Reglas de Integridad: Trámites y servicios; actuación pública y comportamiento digno.

CAPÍTULO VIII. RIESGOS ÉTICOS

Los riesgos éticos identificados en esta Unidad del Sistema, se enuncian a continuación:

Principio, Valor o Regla de integridad	Descripción de la situación en la que potencialmente pudiera transgredirse o se ha transgredido el Principio, Valor o Regla de integridad
DIRECCIÓN GENERAL DE RECONOCIMIENTO	
Principio: Legalidad	Si el equipo de trabajo no promueve el principio de Legalidad, se corre el riesgo de que los procesos de selección para el reconocimiento, se operen de forma arbitraria, de igual forma si los procesos de selección para el reconocimiento no se realizan en cumplimiento a las normas jurídicas, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, no

Principio, Valor o Regla de integridad	Descripción de la situación en la que potencialmente pudiera transgredirse o se ha transgredido el Principio, Valor o Regla de integridad
	se garantice el profesionalismo, ni los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo
Principio: Imparcialidad	En el desempeño de sus funciones los integrantes de la USICAMM no fomenten el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, no brinden las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales, obstaculizando la equidad, la objetividad y la competencia por mérito. El equipo de la Dirección General de Reconocimiento (DGR), no promueva la misma atención a las inquietudes de las autoridades educativas, así como al personal educativo del servicio público retrasando u ocultando información que permita resolver las incidencias de forma ágil y expedita que se presentan durante su participación en los procesos.
Principio: Eficiencia	Que el equipo de la DGR no busque consolidar los objetivos de la Unidad del Sistema a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados, optimizando al máximo los recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de cooperación y trabajo en equipo.
Principio: Disciplina	El equipo de trabajo de la DGR no impulse el cumplimiento de la normatividad vigente, incumpliendo con los compromisos y objetivos de la Unidad del Sistema, y no respetando su horario laboral. El equipo de trabajo de la DGR no desempeñe su empleo, cargo, comisión o función, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de cumplir con los objetivos de la Unidad del Sistema.
Valor: Respeto a los derechos humanos	El equipo de la DGR no privilegie y fomente el trato respetuoso entre el personal que conforma la Dirección General, así como con el de otras áreas de esta Unidad, de igual forma con las autoridades educativas, así como el personal educativo participante de los procesos de selección para la admisión, la promoción y el reconocimiento. Además, otra forma de riesgo es que el personal de la USICAMM promueva conductas de hostigamiento, agresión, acoso, intimidación, extorsión o amenaza al personal subordinado o compañeros de trabajo.
Valor: Cooperación	El personal de la DGR no fortalezca la colaboración entre los integrantes de la Dirección General, así como con el resto de servidores públicos que conforman la USICAMM, y ante las dificultades no busque oportunidades y soluciones para la consecución de las metas previstas en el Plan de Trabajo de la USICAMM, dejando de lado en todo momento la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, y el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
Valor: Liderazgo	El equipo de la DGR no busque potencializar las capacidades y habilidades de cada uno de los que la integran, no brindando un trato igualitario para mujeres y hombres, no respetando las opiniones y propuestas de todas las personas sin discriminación, no promoviendo el aprender más, hacer más y ser mejores; así como no haciendo todo lo posible por superar las diferencias, compartir una misma dirección y servir con lo mejor de sí mismo.
Regla de integridad: Actuación e información pública	El personal de la DGR no desempeñe su función conforme al principio de transparencia y no resguarde la documentación e información confidencial que tiene bajo su responsabilidad y proporcione dicha información a personas ajenas a la Institución. No orienten con actitud de servicio, no brinden trato digno y cordial en tiempo y forma a las autoridades educativas, así como al personal educativo que en el desarrollo de los procesos de selección para el reconocimiento presentan alguna incidencia que impida el otorgamiento del beneficio al que es acreedor.

Principio, Valor o Regla de integridad	Descripción de la situación en la que potencialmente pudiera transgredirse o se ha transgredido el Principio, Valor o Regla de integridad
Regla de integridad: Control interno	El equipo de trabajo en el ejercicio de su función no participe ni coopere en los procesos en materia de control interno, no genere, no obtenga, no utilice, ni comunique información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, desapegándose de los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas. No implementar, ni dar seguimiento a lo que se establece como información o actividades que son materia de Control interno.
Regla de integridad: Administración de bienes e inmuebles	El equipo de la DGR en el ejercicio de sus funciones no administre los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para dar cumplimiento a las metas y objetivos de la Unidad del Sistema.
COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD	
Principio: Legalidad	La falta de actualización en materia jurídica del personal a través de capacitación, podría traer como consecuencia que no se cumpla de manera correcta con la aplicación de las normas jurídicas y que las estrategias de defensa de las decisiones de la USICAMM no sea la más adecuada.
Principio: Transparencia	Falta de observancia por parte de la USICAMM, de las normas en materia datos personales, al no publicar avisos de privacidad para el manejo de datos personales, de los participantes de los procesos de selección que lleva a cabo la USICAMM.
Regla de integridad: Actuación e información pública	Se puede caer en este supuesto, al no contar con perfiles de puesto, manuales de organización y procedimientos, acordes con las atribuciones asignadas por ley al área y las funciones que desempeña cada servidor público.
Regla de integridad: Procedimiento administrativo	Falta de conocimientos básicos del procedimiento administrativo por parte de las áreas de la USICAMM. Se considera necesario que todas las áreas de la USICAMM tengan conocimientos básicos del procedimiento administrativo, para evitar posibles violaciones a los derechos de los particulares e infringir la norma.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia.	La falta de difusión permanente de los Principios vinculados a las conductas de actuación, a las personas servidoras públicas adscritas a la USICAMM, podría provocar que el personal actúe con desconocimiento de los principios que los rigen en la Administración Pública Federal.
Regla de integridad: Control Interno	El proceso de registro de los Manuales de Organización y de Procedimientos, y la falta de difusión de ambos, puede generar la percepción en el personal de la USICAMM, de que no se cuenta con estos y de que no se tienen claros los procedimientos previamente establecidos, lo que puede provocar incertidumbre respecto al manejo de los procesos.
Regla de Integridad: Comportamiento digno	La USICAMM se encuentre en vulnerabilidad, ya que la conformación de su Comité de ética no se ha efectuado aún con la totalidad de sus integrantes, por lo que no se ha reunido aún el equipo necesario, para la atención de presuntas víctimas y para la atención de denuncias o quejas relacionadas con la inobservancia al Código de Ética, al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISIÓN	
Principio: Eficacia	Exceso en el número de consultas o solicitudes de apoyo por parte de los participantes, recibidas durante el desarrollo del proceso de admisión que sobrepasa al personal asignado para su atención.
Principio: Eficacia	Envío a destiempo a las autoridades educativas de las entidades federativas, de los resultados del proceso de selección para la admisión por el retraso en la ponderación de los elementos multifactoriales determinados.

Principio, Valor o Regla de integridad	Descripción de la situación en la que potencialmente pudiera transgredirse o se ha transgredido el Principio, Valor o Regla de integridad
Principios: Eficacia/Eficiencia	Retrasos en las etapas del pre-registro y registro en el proceso de selección para la admisión, derivado de las fallas presentadas en la plataforma informática de la Unidad del Sistema.
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN	
Principio: Legalidad	No fomentar y promover en el diseño de las disposiciones, marcos o referentes normativos que diseñe la Dirección General de Promoción la inclusión de la vocación de servicio a la comunidad del país, la equidad y la igualdad de oportunidades.
Principios: Legalidad y Honradez	Favorecer de manera manifiesta y fuera del marco legal a funcionarios estatales, a grupos de personas u organizaciones sindicales a cambio de algún tipo de beneficio, por ejemplo, con la emisión de información o envío de datos de los procesos que coordina la Dirección General.
Principio: Honradez	Por negligencia o desconocimiento de competencias, ocultar, omitir o tergiversar datos públicos e información sobre los procesos que, con base en el marco normativo actual, le corresponden a la Dirección General de Promoción; por ejemplo, en la sistematización de bases de datos.
Principio: Imparcialidad	Obstaculizar o retrasar, de forma deliberada, las actividades que permitan atender de forma ágil las solicitudes de acceso de datos de los distintos peticionarios u organismos, transparencia y acceso a la información de los procesos que coordina, en el ámbito de responsabilidad, la Dirección General de Promoción.

CAPÍTULO IX. INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN, INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

El Código de Conducta especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas de la USICAMM aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de la Secretaría de Función Pública, por lo que, corresponde al Comité de Ética implementar al interior de la dependencia el Código de Conducta y verificar su cumplimiento.

En virtud de lo anterior, a fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas de la USICAMM, las instancias que están legitimadas para su interpretación, consulta y asesoría del mismo, en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia son las siguientes:

- ❖ Integrantes del Comité de Ética de la USICAMM.
- ❖ Presidente del Comité de Ética de la USICAMM.
- ❖ Órgano Interno de Control en la SEP.

- ❖ La Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública.

En el orden en el que están enunciadas; por lo que, para el caso de la formulación de consultas al Comité de Ética de la USICAMM, se podrán presentar a través del correo electrónico: cetica.usicamm@nube.sep.gob.mx

CAPÍTULO X. GLOSARIO

Para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

Acoso u hostigamiento laboral: Actos o comportamientos, en el entorno del trabajo o con motivo de este con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas que atenten contra el autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos.

Austeridad Republicana: Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Código de Conducta: Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la USICAMM, instrumento emitido por la o el Titular de la USICAMM a propuesta del respectivo Comité de Ética, previa aprobación del Órgano Interno de Control.

Código de Ética: Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, instrumento deontológico emitido por la Secretaría de la

Función Pública que rige a las y los servidores públicos del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2019.

Comité: El Comité de Ética de la USICAMM, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de Intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión.

Conflicto de interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Discriminación: Conducta que tiene como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas.

Equidad: Principio relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona.

Hostigamiento Sexual: El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Personas Servidoras Públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Personas Servidoras Públicas de la USICAMM: Incluyen a las que laboran en Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reglas de integridad: Son aquellas pautas que rigen la conducta de las personas servidoras públicas al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el desempeño de sus empleos, cargos o

comisiones y constituyen guías para identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

USICAMM: Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.